

**PREMIO NACIONAL A
LA INNOVACIÓN PÚBLICA**
— 2024 —

CUARTA EDICIÓN

BASES DEL PREMIO

El Estado dominicano está comprometido con generar una cultura de innovación en la Administración Pública. Para el gobierno, la innovación constituye uno de los ejes transversales en la implementación del Programa de Gobierno 2020-2024.

La innovación es definida por la Carta iberoamericana de la Innovación (2020) como “proceso de explorar, asimilar y explotar con éxito una novedad, en las esferas institucional, organizativa y social, de forma que aporte soluciones inéditas, originales y creativas a los problemas y permita así responder de manera óptima a las nuevas y tradicionales necesidades de los ciudadanos y de la sociedad”.

En la gestión pública, la innovación se hace evidente en la capacidad de las instituciones vinculadas a la administración del Estado de organizar los recursos disponibles para implementar nuevas tareas y modificar las habituales estrategias de acción local o nacional con la finalidad de dar mejores respuestas a los problemas que enfrentan los diferentes espacios de toma de decisiones centrado en el/la ciudadano/a.

En cumplimiento del Decreto Presidencial Núm. 808-21, el cual establece el Premio Nacional a la Innovación Pública del Ministerio Administrativo de la Presidencia, emitido el 17 de diciembre de 2021, el MAPRE convoca a los/las servidores/as públicos a postular sus ideas innovadoras que respondan a las diferentes categorías establecidas en esta edición.

El Ministerio Administrativo de la Presidencia premiará los proyectos, programas, servicios o procesos más innovadores que provengan del sector público, con el objetivo de acelerar la transformación de procesos, servicios y políticas en el sector público enlazado a la transparencia y poniendo el centro a la ciudadanía.

El Premio Nacional a la Innovación Pública es el galardón que busca reconocer las mejores ideas transformadoras para el sector público. Una forma innovadora de promover que las grandes ideas sean desarrolladas desde la administración pública, de manera que se den soluciones nuevas a los problemas públicos.

Fundamentados en la co-creación, los/as servidores/as públicos serán parte de las soluciones y de dar paso al cumplimiento de la meta #9 del Presidente de la República: “Establecer una administración pública eficiente”, meta que es transversal a la provisión de servicios públicos eficaces y de calidad.

JUSTIFICACIÓN

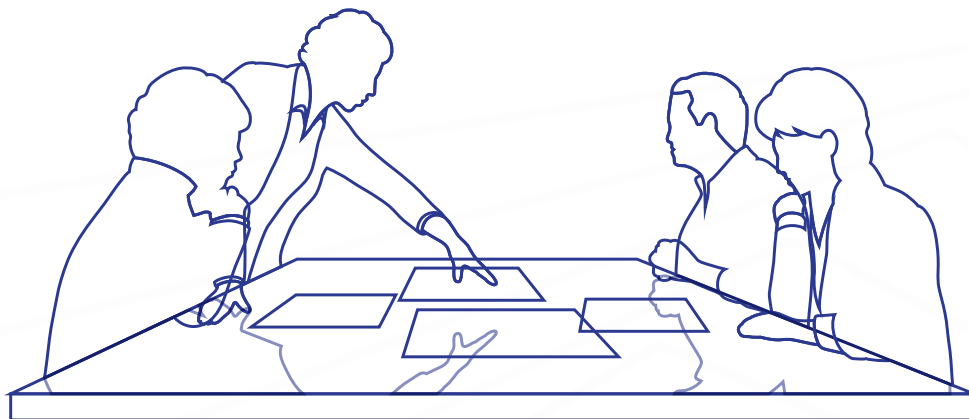
En consonancia con los Lineamientos Estratégicos del Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2021-2024, el gobierno se compromete a “propiciar desde el Estado un marco institucional transparente y eficiente que incentive la innovación tecnológica y organizacional”.

Por ende, el foco de la Innovación Pública está en la construcción colectiva, en la continuidad del trabajo y en las motivaciones que llevan a los/las servidores/as públicos a desarrollar aportes en toda la República Dominicana.

En una época en la que los desafíos surgen en la misma intensidad que la necesidad de nuevas ideas para modernizar los procesos públicos y ofrecer mejores servicios a la ciudadanía, el Premio Nacional de Innovación Pública convoca a su Cuarta Edición.

En este sentido, los/las agentes públicos de la administración directa e indirecta, con cargos efectivos o comisionados/as, designados/as, contratados/as, empleados/as públicos, pasantes, miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, podrán inscribir sus proyectos de innovación, que respondan a:

- Innovación en Procesos Públicos y Digitales.
- Innovación en Políticas Públicas y Servicios.
- Innovación Pública Implementada.

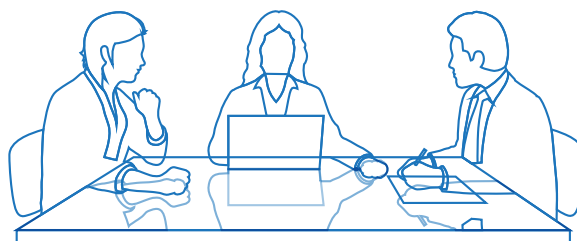


RELEVANCIA

El Premio Nacional a la Innovación Pública es una oportunidad para proponer ideas que simplifiquen y reduzcan la burocracia tanto para los/las servidores/as como para los/las ciudadanos/as receptores finales de los servicios públicos.

El Ministerio Administrativo de la Presidencia, a través del Viceministerio de Innovación, Transparencia y Atención Ciudadana reconoce y valora las buenas prácticas, así como las ideas innovadoras en la administración pública del Estado Dominicano.

Para lograr una transparente y exhaustiva evaluación, las propuestas serán evaluadas por el Comité Seleccionador conforme a las directrices establecidas en el decreto 808-21. El comité está compuesto por expertos/as del sector público y privado, quienes revisarán las postulaciones y elegirán las tres propuestas finalistas en esta cuarta entrega.



CATEGORÍAS

Innovación en Procesos Públicos y Digitales

(organizacionales, de gestión y/o reducción de trámites)

Esta categoría reconoce las innovaciones que contribuirán al aumento de los niveles de competitividad de las instituciones públicas, con miras a la modernización de los sistemas públicos y la co-creación de nuevas alternativas para uso público, identificación y solución de problemas.

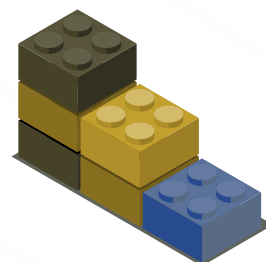
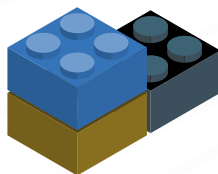
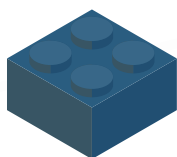
Innovación en Políticas Públicas y Servicios

Esta categoría reconoce a las propuestas que promuevan la innovación en la forma de desarrollar las políticas o de abordaje de los problemas públicos. Se premia la capacidad de innovación por medio del estudio de problemas públicos en las diferentes áreas de interés. En esta cuarta edición, las temáticas son:

- Seguridad ciudadana
- Movilidad Urbana y Transporte
- Desarrollo comunitario
- Medio ambiente
- Educación vial
- Otro (especifique).

Innovación Pública implementada

Esta categoría reconoce los proyectos de éxito en innovaciones, que los/as servidores/as públicos/as han desarrollado y/o están siendo ejecutados en sus espacios de trabajo y han servido para la modernización de sus procesos y del abordaje de problemas públicos que promueven la creatividad en sus espacios de trabajo, a fin de poder expandir estas experiencias a otras instituciones y visibilizar dichos casos de éxito.



FASES

EL PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN PÚBLICA SE DESARROLLA EN TRES FASES:

PRIMERA FASE

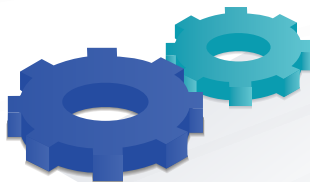
Los/as concursantes deben completar los requerimientos a través de la página web del MAPRE en <https://mapre.gob.do/innovacion/>. Es importante identificar el tema o problemática, reseñar la importancia y el abordaje del mismo, describir el alcance de la idea innovadora y anexar la documentación requerida.

SEGUNDA FASE

Tomando en cuenta la relevancia de la propuesta, originalidad, fundamentación, objetivos coherentes, impacto, co-creación, replicabilidad, factibilidad, sustentabilidad e inclusión de género; el comité seleccionador realizará la evaluación interna de los proyectos y elegirán las postulaciones que hayan cumplido todos los requerimientos. En esta fase el comité seleccionador podrá interpelar a los equipos postulantes para defender o ampliar su propuesta, y se seleccionarán los/las semifinalistas.

TERCERA FASE

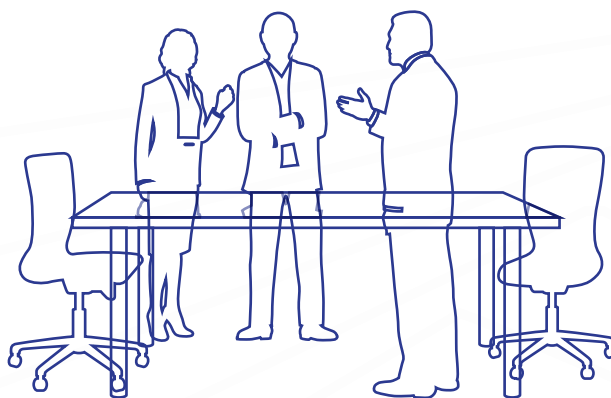
Presentación oral de las propuestas (pitch), selección de los/as ganadores/as y premiación.



COMITÉ SELECCIONADOR

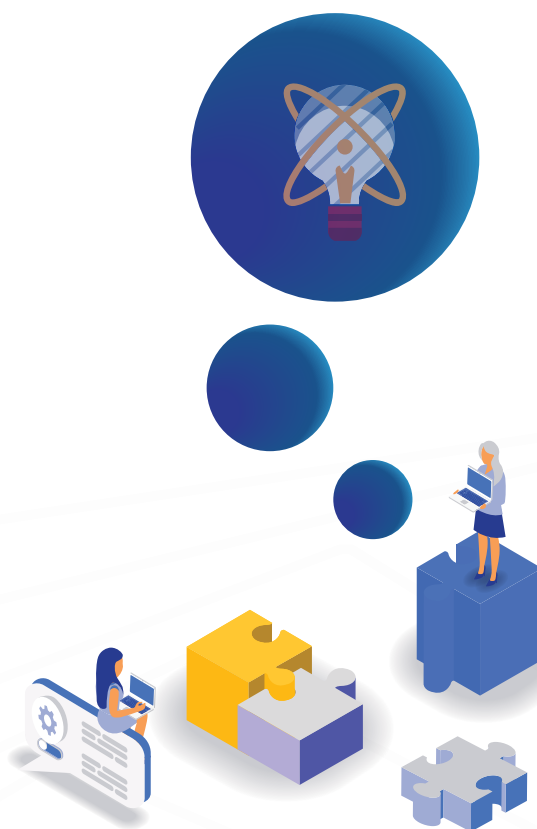
EL COMITÉ SELECCIONADOR COMITÉ ESTARÁ COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. El Viceministerio de Innovación, Transparencia y Atención Ciudadana del Ministerio Administrativo de la Presidencia, quien lo presidirá.
2. El Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM).
3. El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).
4. El Consejo Nacional de la Competitividad.
5. La Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).
6. Un representante del sector privado especialista en materia de innovación.
7. Un representante del sector privado especialista en materia de sostenibilidad.
8. Un representante del sector académico.
9. Un representante de la sociedad civil organizada



FUNCIONES DEL COMITÉ

- **Constatar** un contenido íntegro, de acuerdo a las especificaciones aquí señaladas.
- **Evaluar** los proyectos concursables al premio, así como el registro de calificaciones en cada una de las fases de evaluación, siguiendo los criterios de evaluación señalados.
- **Determinar** de manera colegiada el otorgamiento de los tres lugares, así como otras de las distinciones contempladas.
- **Cada miembro** del comité pondrá una calificación a los proyectos de innovación en base a 100, esto será el resultado de una hoja de evaluación que contendrá los criterios a ser conocidos y de los que se espera puedan servir para poder galardonar a los proyectos de innovación que se cumplan mejor con los requeridos.
- **La suma** total de la calificación puesta por el comité en cada fase será determinante para el paso hacia las fases subsiguientes, así como para la determinación de los equipos ganadores finales.
- **En caso** de empate en los resultados de los trabajos que califiquen para uno de los tres primeros lugares, el comité deberá reunirse para deliberar y tomar una decisión al respecto.
- **El comité** podrá declarar desierto uno o algunos de los tres lugares ganadores.
- **El dictamen** del comité será inapelable.



CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

PUEDEN POSTULARSE AL PREMIO:

Servidores/as públicos/as del Estado Dominicano, de instituciones del gobierno central y local, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas. **Agentes** públicos de la administración directa e indirecta con cargos efectivos, comisionados/as, designados/as, contratados/as, empleados/as públicos, pasantes mayores de edad, así como miembros de las **Fuerzas Armadas y Policía Nacional**.

Los equipos conformados pueden ser de la misma institución o de instituciones distintas. Es decir, los/as postulantes pueden conformar equipos multidisciplinarios y que laboren en instituciones públicas de diversa naturaleza.

La formulación de la propuesta debe estar enmarcada en una sola categoría, problemática específica y señalar la demarcación territorial (nacional, regional, provincial, local, otro).



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Innovación pública (30%):** Evalúa el enfoque novedoso en el diseño y posible implementación de la iniciativa, en el contexto en el que se desarrolla y la necesidad de la misma. Está relacionado con la creación de iniciativas originales en el sector público que propongan nuevas miradas a los procesos, políticas y servicios.
2. **Impacto (20%):** Implica el nivel de repercusión en la vida de los ciudadanos y ciudadanas, y de la mejora de la gestión institucional. Evalúa la calidad de la iniciativa y las métricas utilizadas.
3. **Co-creación (15%):** Corresponde al grado de involucramiento de actores relevantes en el proceso de creación y desarrollo de las iniciativas de procesos organizacionales o servicios a la ciudadanía.
4. **Replicabilidad (10%):** Revisa el potencial de la propuesta a ser implementada en las demás instituciones públicas y organismos del Estado, considerando las adaptaciones institucionales.
5. **Factibilidad y rentabilidad (10%):** valora la adecuación de las propuestas a resolver los problemas que se generan en la administración pública y de gobierno, así como el valor público generado o valoración de inversión en el proyecto innovador.
6. **Sustentabilidad (10%):** Será tomado en cuenta los niveles de continuidad, que puedan demostrar los/las postulantes sobre la iniciativa, en el tiempo, cambios políticos y presupuestarios.
7. **Inclusión de Género (5%):** Será valorado positivamente la perspectiva de género de los proyectos postulantes, así como la inclusión de género en los equipos participantes.

RECONOCIMIENTOS

EL MAPRE RECONOCERÁ LOS TRES MEJORES PROYECTOS DE INNOVACIÓN, CUYOS GANADORES RECIBIRÁN COMO BENEFICIO:

PRIMER LUGAR:

- RD\$350,000.00
- Placa de reconocimiento

SEGUNDO LUGAR:

- RD\$250,000.00
- Placa de reconocimiento

TERCER LUGAR:

- RD\$150,000.00
- Placa de reconocimiento



PROCESO DE POSTULACIÓN

El Premio Nacional a la Innovación Pública estipula en estas bases el proceso de postulación de las iniciativas, ideas, o proyectos para la transformación de la gestión pública y de gobierno.

De postular en calidad de equipo, al momento de decidir postular al concurso debe designar un “Representante ante el Premio Nacional a la Innovación Pública” en adelante “El/La representante”. En caso de ser una sola persona, debe proceder a establecerse como “El/ La Representante”. Esta figura es quién será el responsable o contacto del equipo postulante en las distintas instancias del concurso.

REQUISITOS PARA LAS POSTULACIONES

Los requisitos de admisibilidad para las iniciativas que postulan son los siguientes:

1. Los equipos podrán presentar una única iniciativa en una de las tres categorías descritas. Serán descalificadas las postulaciones posteriores que contengan miembros de equipos que postulen a otras iniciativas, así como las iniciativas que excedan el número permitido (1) por parte de los equipos y/o persona postulante.

2. Las iniciativas deben ser diseñadas por servidores/funcionarios(as) públicos o personal contratado, quienes deben estar en pleno ejercicio de sus funciones durante toda la fase del Premio.

3. Las iniciativas deben tener carácter inédito con posibilidades de implementación efectiva comprobable.

4. Las iniciativas del renglón “Innovación Pública Implementada” podrán ser aquellas cuya implementación se haya iniciado a partir del mes de enero del año 2020, como máximo y no antes. Las iniciativas cuya fecha de inicio de implementación sea anterior a esta fecha, no serán admisibles para efectos de este premio.

5. La iniciativa postulada puede ser creada y/o implementada para más de una institución pública.

6. Los equipos deberán someter sus postulaciones a través del enlace habilitado en la página oficial del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

7. Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y serán requisitos excluyentes de la primera fase:

- **Completar todos los campos** del formulario de postulación.
- **Anexar la declaración jurada** de los/as postulantes.



EQUIPO POSTULANTE

La Cuarta Edición del Premio Nacional a la Innovación Pública permite presentar postulaciones individuales (1 persona) y en equipos de un máximo de cuatro (4) personas.

Será valorado positivamente la multidisciplinariedad que presenten los equipos, de manera que pueda brindarse un enfoque variado de las propuestas y específicamente de la implementación de las propuestas.

No podrán ser parte de los equipos postulantes los Ministros (as), Viceministros (as) y Directores de áreas. Si lo anterior no se cumple, la postulación será igualmente admitida, pero la jefatura no podrá acceder al reconocimiento.

Otros/as funcionarios/as que cumplen labores de coordinación o jefatura (encargados/coordinadores, etc.) que no tengan la calidad de directivos señalados precedentemente, pueden integrar equipos y acceder a los beneficios del premio.

Los integrantes del equipo de trabajo deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, mediante la firma de la Declaración Jurada correspondiente (ver Anexo).

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los/las galardonados/as tendrán la oportunidad de prototipar las propuestas sometidas en sus instituciones o en la institución gestora, siempre que la postulación esté avalada por una Carta Compromiso de la autoridad correspondiente.

Los tres proyectos ganadores serán utilizados por las instituciones públicas para las cuales fueron creados con la finalidad de ser implementados. Para tales fines, las instituciones requerirán el apoyo y dirección de los equipos ganadores, en caso de que el proyecto sea ejecutado en una institución diferente a la que pertenecen los equipos que resulten ganadores.

Se solicitará a las instituciones a las que pertenecen los/las servidores/as la autorización para que los equipos ganadores puedan interactuar con las instituciones gestoras de los productos diseñados (si fuere el caso).

Los proyectos sometidos a la Cuarta Edición del Premio Nacional a la Innovación Pública serán publicados en nuestra plataforma de forma que pueda servir como banco de propuestas.

Así mismo, las propuestas deberán estar bajo licencias libres y siempre serán preservados los derechos morales de los proponentes y/o ganadores. Cabe mencionar que las licencias libres permiten a sus autores la posibilidad de que el proyecto sometido pueda generar ingresos como parte de su modelo de sostenibilidad económica. Para más información de, por ejemplo, licencias Creative Commons, ver: <https://creativecommons.org/licenses/>

PERIODO DE POSTULACIÓN

El periodo de postulación inicia el jueves 18 de abril hasta el viernes 28 de Junio de 2024, a las 11:59 p.m. (23.59 horas).

La postulación de una iniciativa debe ser ingresada por los servidores/as públicos interesados/as utilizando la plataforma especialmente habilitada para el concurso, como único mecanismo para presentar en <https://mapre.gob.do/innovacion/>.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La postulación deberá ser acompañada por documentos que permitan comprobar la iniciativa y ampliar los detalles de la propuesta innovadora.

1. *Video explicativo:*

la postulación de la iniciativa deberá ser acompañada de un video de máximo 3 minutos donde el equipo postulante indique:

- a) problema identificado
- b) solución propuesta
- c) impacto y creación de valor.
- d) agregar el link por el cual se puede acceder al mismo.

2. *En caso* de postularse a la categoría “Innovación Pública Implementada”, deberá incluir medios de verificación, que permitan comprobar la iniciativa y sus resultados. Por ejemplo: documentos, presentaciones, fotografías, etc.

FASE DE EVALUACIÓN

Se evaluarán de forma conjunta todos los proyectos sometidos a esta cuarta convocatoria, con el propósito de premiar a los tres (3) mejores independiente de la categoría a la que sean sometidos.

La evaluación será realizada por el Comité Seleccionador, integrado por expertos/as, los/las cuales cuentan con una trayectoria profesional y experiencia en temáticas de innovación que permitirá aplicar los criterios de evaluación descritos con la mayor rigurosidad.

El Comité, conforme a los criterios de evaluación descritos, elaborará el listado de las iniciativas recibidas y determinará las propuestas que serán interpeladas para una evaluación más rigurosa. El procedimiento y las fechas serán comunicadas en tiempo oportuno a los equipos seleccionados.

El MAPRE se reserva el derecho a aprobar o rechazar dicha solicitud, tomando en consideración las razones expresadas, y a través de una resolución fundada. Si alguno de los/las integrantes del equipo ganador desiste del premio, no podrá ser reemplazado por otra persona.

Los equipos finalistas y ganadores del concurso, deberán estar disponibles para participar de:

- Actividades de difusión del concurso y de la innovación.
- Acciones de transferencia de su iniciativa y de su experiencia.
- Espacios de reconocimiento y extensión convocados por el MAPRE.
- Realización de presentaciones y videos para diferentes instancias y audiencias, entre otros.

